

ACTA N° 15 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, REALIZADA EL MARTES 23 DE ABRIL DEL 2015.

En el cantón San Cristóbal de Patate a los 23 días del mes de abril del 2015, siendo las 09H11 se reúne el Concejo Municipal del cantón Patate en sesión ordinaria en el salón de sesiones de la Municipalidad, según convocatoria realizada por el licenciado Medardo Chiliquinga Guambo, Alcalde del cantón San Cristóbal de Patate, a través del señor Secretario General, contando con la presencia de los señores concejales: **Tecnólogo Efraín Aimara; Ing. Cecibel Llerena; Ing. Leonel Hoyos; Ing. Jorge Vega; la señorita concejala Laura Tite.** Actúa como secretario el Abg. Edgar Barros. Siendo las nueve horas con quince minutos el señor Alcalde saluda a los presentes. **SEÑOR ALCALDE:** Buenas días señores concejales, señores directores departamentales, damos inicio a la sesión ordinaria convocada para el día de hoy. Señor Secretario, sírvase constatar el quórum reglamentario y dar lectura al orden del día, propuesto para el día de hoy. **SEÑOR SECRETARIO:** Buenos días señor Alcalde, señores concejales, contamos con la presencia de los cinco señores concejales, por tanto existe el quórum reglamentario. **CONVOCATORIA S.O-015-A-GADMP-04-2015, EL SUSCRITO SECRETARIO ABG. EDGAR BARROS, POR DISPOSICIÓN DEL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA GUAMBO, ALCALDE DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, CONVOCA A LOS SEÑORES CONCEJALES, Y A LOS SEÑORES DIRECTORES DEPARTAMENTALES DEL GADMP, A SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL A LLEVARSE A CABO EL DÍA JUEVES 23 DE ABRIL DEL 2015, A PARTIR DE LAS 09H00, EN LA SALA DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD, CON EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:**

- 1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE ABRIL DEL 2015.**
- 2. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GADM DE PATATE Y EL CLUB DEPORTIVO SAN JORGE, PARA PROMOVER Y PATROCINAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CANTÓN.**
- 3. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GADM DE PATATE Y EL CLUB DEPORTIVO LA BURBUJA, PARA PROMOVER Y PATROCINAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CANTÓN.**
- 4. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GADM DE PATATE Y EL CLUB DEPORTIVO SANTA FE DEL VALLE, PARA PROMOVER Y PATROCINAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CANTÓN.**
- 5. AUTORIZACIÓN PARA LA FIRMA DEL CONVENIO ENTRE EL GADM DE PATATE Y EL CLUB DEPORTIVO 17 DE DICIEMBRE, PARA PROMOVER Y PATROCINAR LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL CANTÓN.**
- 6. CONOCIMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**
(NO SE INCORPORA DOCUMENTO ALGUNO POR CUANTO EL TÉCNICO RESPONSABLE HARÁ LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN DIAPOSITIVAS).

SEÑOR ALCALDE: En consideración señores concejales el orden del día. Existe consenso de aprobación del orden del día por tanto se aprueba el mismo por unanimidad. Primer punto **SEÑOR SECRETARIO: Primer Punto.-** Aprobación del acta de la sesión ordinaria del 14 de abril del 2015. **SEÑOR ALCALDE:** En consideración el acta de la sesión anterior señores concejales. **SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA:** Mociono que se apruebe el acta N° 14 de la sesión ordinaria de Concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón San Cristóbal de Patate, realizada el martes 14 de abril del 2015, fundamentado en el artículo 57 literal t) del COOTAD. **SEÑOR ALCALDE:** La moción presentada ¿tiene apoyo? es apoyada por todos los señores concejales, por tanto se aprueba el acta indicada. Siguiete punto por favor. **SEÑOR SECRETARIO: Segundo Punto.-** Autorización para la firma del convenio entre el GADM de Patate y el club deportivo San Jorge, para promover y patrocinar las actividades deportivas en el cantón. **SEÑOR ALCALDE:** Tenga la bondad de dar lectura al convenio, por cuanto los documentos habilitantes ya se dió lectura la semana pasada. **SEÑOR SECRETARIO:** Doy lectura al convenio y lo incorporo al acta como sigue.

ASESORIA JURIDICA

Patate
Gobierno Municipal
"Te acoge, te conquista, te encanta"

CONVENIO DE COOPERACIÓN SUSCRITO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SAN CRISTÓBAL DE PATATE Y EL CLUB SAN JORGE DEL CANTON PATATE

En el cantón San Cristóbal de Patate, a los diecisiete días del mes abril del año dos mil quince, comparecen a celebrar el presente convenio, por una parte el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de San Cristóbal de Patate, legalmente representada por el Lic. Luis Medardo Chiliquina G., en su calidad de Alcalde y Representante legal conforme lo determina el artículo 60 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Atomía y Descentralización - COOTAD ; y, por otra el señor Patricio Mesías Presidente del Club San Jorge, las partes hábiles y legalmente capaces para comparecer acuerdan celebrar el presente convenio contenido en las siguientes clausulas.

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1.1.- El artículo 11 numeral 4 de la Constitución de la República determina que "Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales."

1.2.-El artículo 24 de la Constitución prescribe que: "las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre". ...

1.3.- El artículo 226 *ibídem* dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

1.4.- El artículo 381 de la Constitución de la República, establece que le corresponde al Estado proteger, promover y coordinar la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación como actividades que contribuyan a la salud, bienestar, formación y desarrollo integral de las personas y por consiguiente, debe impulsar el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas; auspiciando la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales y fomentando la participación de las personas con discapacidad. Garantizará los recursos e infraestructura que permitan el desarrollo del deporte en general.

1.5.- El artículo 383 de la Constitución de la República señala: "Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad".

1.6.- El artículo 54 literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal tiene, entre otras, "la función de promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".

1.7.- Los artículos 90, 91 y 93 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, establecen la obligación de los diferentes niveles de gobierno de programar, planificar, ejecutar e incentivar las prácticas de las actividades deportivas y recreativas, que incluyan a los grupos de atención prioritaria, motivando al sector privado para el apoyo de esas actividades; El apoyo al deporte barrial y parroquial, deberá ser coordinado por medio de los gobiernos municipales, quienes asignarán los recursos para su fomento, desarrollo e infraestructura.

1.8.-El artículo 94 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación dispone: "Los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejecutarán actividades deportivas, recreativas, con un espíritu participativo y de relación social, para la adecuada utilización del tiempo libre para toda la población, estas actividades deportivas fomentarán el deporte popular y el deporte para todos, sea en instalaciones deportivas o en el medio natural, para lo cual contarán con el reconocimiento y apoyo de dichos gobiernos"

1.9.-El artículo 105 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, dispone: "El Estado, los gobiernos autónomos descentralizados y las organizaciones deportivas podrán hacer la entrega de cualquier tipo de incentivo a las y los deportistas para su preparación y participación en competencias oficiales nacionales e internacionales".

1.10.- Con fecha seis de abril del dos mil quince el señor Patricio Mesías Presidente del Club San Jorge solicita al señor Alcalde la colaboración de uniformes interiores y exteriores para participar en el Campeonato Intercantonal en representación del Cantón Patate.

1.11.- Con certificación No. 049-2015-DF.GMP de fecha 14 de abril del 2015 el señor Director Financiero certifica la Partida Presupuestaria No. 7.3.06.05.21 de Organización de campeonatos deportivos, por un monto de hasta \$3.500,00

SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO.

Con los antecedentes indicados el GAD Municipal de San Cristóbal de Patate procede a entregar la cantidad de 20 interiores a un valor de \$ 23,50 y 20 exteriores a un valor de \$ 25,00, y por otra parte el Club San Jorge por intermedio de su representante se compromete a representar con altura, responsabilidad y disciplina al Cantón Patate en el Campeonato Intercantonal del presente año.

TERCERA.- PLAZO.- El Gobierno Municipal de San Cristóbal de Patate se compromete a entregar los uniformes en un plazo de ocho días contados a partir de la presente fecha.

CURATA ACEPTACIÓN.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal "San Cristóbal de Patate", y EL Club San Jorge, a través de sus representantes legales aceptan el contenido del presente convenio de conformidad con sus intereses y las leyes de la República, para lo cual suscriben el presente documento en cuatro ejemplares de igual valor y contenido.

Lic. Luis Medardo Chilinguina G.
ALCALDE DE PATATE

Patricio Mesías
PRESIDENTE DEL CLUB SAN JORGE

SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA: Me gustaría que en el objeto del convenio se especifique, porque hay valores, dice: interior 23 con 50 y exterior 25,00, al no haber el valor global, se supone que ese valor corresponde a cada uno, entonces debería ir por cada uniforme. **SEÑORA CONCEJALA CECIBEL LLERENA:** Quiero hacerle una pregunta al señor jurídico, respecto al artículo 104 del Código Orgánico de Finanzas Públicas, quisiera saber si no se contrapone, podría darme alguna explicación, por favor. **SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO:** Es verdad que el artículo 104 de la ley prohíbe este tipo de donaciones, pero el artículo 1 del reglamento al artículo 104 dice: Los ministerios, secretarías nacionales y demás instituciones del sector público podrán realizar transferencias directas de recursos públicos a favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado, exclusivamente para la ejecución de programas o proyectos de inversión en beneficio directo de la colectividad. Los consejos sectoriales de política, en el caso de la Función Ejecutiva, los consejos regionales y provinciales y los concejos municipales o metropolitanos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, mediante resolución, establecerán los criterios y orientaciones generales que deberán observar dichas entidades para la realización de las indicadas transferencias. Está bien sustentado en la parte legal para poder suscribir los convenios. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Con lo expuesto con el señor abogado creo es la base fundamental para no cometer errores, no quisiera que nos llegue las sorpresas que siempre tenemos, si el criterio es ese, estoy de acuerdo que se firme el convenio. **SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO:** Yo creo que en el objeto del convenio no debería ser la donación; debería ser, Promover, patrocinar, y cooperar en la actividad deportiva y recreativa en beneficio de la colectividad de Patate, a través del campeonato intercantonal 2015, y aumentarse unas cláusulas que diga, obligaciones del club, como contraparte, participar activamente, disciplinariamente, defendiendo con altura los colores de los equipos de Patate, y luego, obligaciones del GAD Patate, entregar los uniformes. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Tengo otra inquietud, dentro de los montos de los convenios estamos indicando que hay una partida presupuestaria y es la N° 7.3.06.05.02.01 de 3.500 y si sumamos los valores por los cuales vamos a firmar los convenios, llegamos a 3.880, significa que no estaría financiado el monto de los convenios con esta partida. **SEÑOR DIRECTOR FINANCIERO:** Bueno, si existe la partida necesaria, esa partida es de 5.000, por tanto no habría inconveniente en incrementar 200 o 300 dólares más. **SEÑOR CONCEJAL JORGE VEGA:** Moción que se autorice la firma del convenio entre el GADM de Patate y el club deportivo San Jorge, para promover y patrocinar las actividades deportivas en el cantón. **SEÑOR ALCALDE:** La moción presentada ¿tiene apoyo? **SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA:** Apoyo la moción, siempre y cuando la ley lo permita. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Igual estamos muy de acuerdo, siempre y cuando no haya contraposición con el artículo 104 del Código Orgánico de Finanzas Públicas. **SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE:** Estoy de acuerdo siempre y cuando no haya contraposición con el artículo 104 del Código de Finanzas Públicas, y también quisiera pedirle de favor que su voto sea también grabado para las reuniones posteriores que mantengamos, porque somos un equipo y no debemos eximir las responsabilidades de nosotros. **SEÑOR ALCALDE:** Bueno, yo en ningún momento estaré exento a la decisión que tomen, yo soy más responsable que ustedes porque yo soy quien entrego el dinero, entonces en ese sentido no se preocupen, esto es por el bien del deporte, lo que deberían decir es, yo apruebo, previo el informe técnico legal y financiero, seamos decididos, o si, o no. Hay una moción del concejal Vega,

quien apoya la moción. **SEÑORA CONCEJALA CECIBEL LLERENA:** Apoyo la moción en base al informe emitido por el señor jurídico y financiero. **SEÑOR CONCEJAL EFRAÍN AIMARA:** Ya estábamos en la votación, y yo había dicho, apoyo la moción, siempre y cuando la ley lo permita, con la experiencia que se ha vivido, con mucho respeto a los asesores, vuelvo a repetir, yo estoy muy de acuerdo, siempre que la ley lo permita. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Corroborando con lo que dice Efraín, dice que todo voto deberá ser razonado, y creo que estamos razonando el voto y diciendo el porqué, si la ley nos permite, creo que estamos siendo justos, le estamos dando la potestad, si la ley lo permite, y con el informe del jurídico se está autorizado. **SEÑOR ALCALDE:** Entonces ¿se aprueba la firma del convenio, señores concejales? Es apoyada por todos los señores concejales, por tanto se aprueba la autorización de la firma del convenio con las observaciones realizadas. Esto es, en base al informe emitido por el señor jurídico y Director Financiero, si es que la ley lo permite, y que no haya contraposición con el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Además se aclara que los valores de \$23,50 para el interior y \$25.00 para el exterior, son por cada uno. Se especifica también que el **Objeto del Convenio** debe ser, Promover, patrocinar, y cooperar en la actividad y recreativa en beneficio de la colectividad patateña, a través del campeonato intercantonal 2015. Se incorpora el **Plazo**. El Presente convenio tendrá vigencia mientras dure el campeonato intercantonal de futbol 2015. Se añade las obligaciones: **Obligaciones del Club.** a) Representar con dignidad el título de Campeón y Vice-campeón de futbol del cantón Patate del año 2014, en el campeonato intercantonal 2015. b) Representar con altura, responsabilidad y disciplina al cantón Patate en el campeonato intercantonal 2015, defendiendo con dignidad e hidalguía los colores que le identifican. c) Prepararse física y técnicamente para que cada una de las intervenciones sean decorosas y con resultados positivos. d) autofinanciar un posible refrigerio para cada uno de los jugadores del club al que representan en cada uno de los partidos que según el calendario les corresponda. **Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate:** a) Entregar la cantidad de 20 exteriores y 20 interiores por un valor de \$970 para cada equipo, para que sean utilizados por el club, en representación de nuestro cantón, en el campeonato intercantonal 2015. b) Entregar los uniformes antes mencionados en el plazo de ocho días. c) Proporcionar el transporte para el traslado de los equipos al lugar donde se efectúa el partido, cuando sea fuera del cantón Patate. Siguiendo punto **SEÑOR SECRETARIO: Tercer Punto.-** Autorización para la firma del convenio entre el GADM de Patate y el club deportivo la Burbuja, para promover y patrocinar las actividades deportivas en el cantón. **SEÑOR ALCALDE:** Igual señores concejales, solicito que eleven a moción para la autorización de la firma respectiva. **SEÑORA CONCEJALA CECIBEL LLERENA:** Elevo a moción que se autorice de la firma del convenio entre el GADM de Patate y el club deportivo la Burbuja, fundamentada en el artículo 60 literal n) del COOTAD. **SEÑOR ALCALDE:** La moción presentada, ¿tiene apoyo? es apoyada por todos los señores concejales, por tanto se autoriza la firma del convenio entre el GADM de Patate y el club deportivo la Burbuja. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Con las mismas observaciones realizadas en el convenio anterior, por favor, señor Alcalde, es decir apoyamos la moción, siempre y cuando la ley lo permita. Autorizar la firma del convenio con las observaciones realizadas. Esto es, en base al informe emitido por el señor jurídico y Director Financiero, si es que la ley lo permite, y que no haya contraposición con el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de

Planificación y Finanzas Públicas. Además se aclara que los valores de \$23,50 para el interior y \$25.00 para el exterior, son por cada uno. Se especifica también que el **Objeto del Convenio** debe ser, Promover, patrocinar, y cooperar en la actividad y recreativa en beneficio de la colectividad patateña, a través del campeonato intercantonal 2015. Se incorpora el **Plazo**. El Presente convenio tendrá vigencia mientras dure el campeonato intercantonal de futbol 2015. Se añade las obligaciones: **Obligaciones del Club**. a) Representar con dignidad el título de Campeón y Vice-campeón de futbol del cantón Patate del año 2014, en el campeonato intercantonal 2015. b) Representar con altura, responsabilidad y disciplina al cantón Patate en el campeonato intercantonal 2015, defendiendo con dignidad e hidalguía los colores que le identifican. c) Prepararse física y técnicamente para que cada una de las intervenciones sean decorosas y con resultados positivos. d) autofinanciar un posible refrigerio para cada uno de los jugadores del club al que representan en cada uno de los partidos que según el calendario les corresponda. **Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate:** a) Entregar la cantidad de 20 exteriores y 20 interiores por un valor de \$970 para cada equipo, para que sean utilizados por el club, en representación de nuestro cantón, en el campeonato intercantonal 2015. b) Entregar los uniformes antes mencionados en el plazo de ocho días. c) Proporcionar el transporte para el traslado de los equipos al lugar donde se efectúa el partido, cuando sea fuera del cantón Patate. **SEÑOR ALCALDE:** Siguiendo punto **SEÑOR SECRETARIO: Cuarto Punto.-** Autorización para la firma del convenio entre el GADM de Patate y el Club Deportivo Santa Fe del Valle, para promover y patrocinar las actividades deportivas en el cantón. **SEÑOR ALCALDE:** Igual señores concejales, solicito que eleven a moción para la autorización de la firma respectiva. **SEÑOR CONCEJAL LEONEL HOYOS:** Moción que se autorice la firma del convenio entre el GADM de Patate y el Club Deportivo Santa Fe del Valle, fundamentada en el artículo 60 literal n) del COOTAD, así mismo tomando en cuenta las consideraciones expuestas en los convenios anteriores. **SEÑOR ALCALDE:** La moción presentada ¿tiene apoyo? es apoyada por los señores concejales, por tanto se autoriza la firma del convenio entre el GADM de Patate y el Club Deportivo Santa Fe del Valle, con las consideraciones expuestas en los convenios anteriores, es decir apoyamos la moción, siempre y cuando la ley lo permita. Esto es, en base al informe emitido por el señor jurídico y Director Financiero, si es que la ley lo permite, y que no haya contraposición con el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Además se aclara que los valores de \$23,50 para el interior y \$25.00 para el exterior, son por cada uno. Se especifica también que el **Objeto del Convenio** debe ser, Promover, patrocinar, y cooperar en la actividad y recreativa en beneficio de la colectividad patateña, a través del campeonato intercantonal 2015. Se incorpora el **Plazo**. El Presente convenio tendrá vigencia mientras dure el campeonato intercantonal de futbol 2015. Se añade las obligaciones: **Obligaciones del Club**. a) Representar con dignidad el título de Campeón y Vice-campeón de futbol del cantón Patate del año 2014, en el campeonato intercantonal 2015. b) Representar con altura, responsabilidad y disciplina al cantón Patate en el campeonato intercantonal 2015, defendiendo con dignidad e hidalguía los colores que le identifican. c) Prepararse física y técnicamente para que cada una de las intervenciones sean decorosas y con resultados positivos. d) autofinanciar un posible refrigerio para cada uno de los jugadores del club al que representan en cada uno de los partidos que según el calendario les corresponda. **Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado**

Municipal de Patate: a) Entregar la cantidad de 20 exteriores y 20 interiores por un valor de \$970 para cada equipo, para que sean utilizados por el club, en representación de nuestro cantón, en el campeonato intercantonal 2015. b) Entregar los uniformes antes mencionados en el plazo de ocho días. c) Proporcionar el transporte para el traslado de los equipos al lugar donde se efectúa el partido, cuando sea fuera del cantón Patate. Siguiendo punto **SEÑOR SECRETARIO: Quinto Punto.-** Autorización para la firma del convenio entre el GADM de Patate y el Club Deportivo 17 de Diciembre, para promover y patrocinar las actividades deportivas en el cantón. **SEÑOR ALCALDE:** En Consideración señores concejales, solicito que eleven a moción para la autorización de la firma del convenio. **SEÑORITA CONCEJALA LAURA TITE:** Moción que se autorice la firma del convenio entre el GADM de Patate y el Club Deportivo 17 de Diciembre, en base al artículo 57 literal i) con las observaciones expuestas anteriormente. **SEÑOR ALCALDE:** La moción presentada ¿tiene apoyo? la moción es apoyada por todos los señores concejales, en tal virtud se autoriza la firma del convenio entre el GADM de Patate y el Club Deportivo 17 de Diciembre, con las mismas observaciones que se autorizaron los convenios anteriores, es decir, apoyamos la moción, siempre y cuando la ley lo permita. Esto es, en base al informe emitido por el señor jurídico y Director Financiero, si es que la ley lo permite, y que no haya contraposición con el Reglamento del artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Además se aclara que los valores de \$23,50 para el interior y \$25.00 para el exterior, son por cada uno. Se especifica también que el **Objeto del Convenio** debe ser, Promover, patrocinar, y cooperar en la actividad y recreativa en beneficio de la colectividad patateña, a través del campeonato intercantonal 2015. Se incorpora el **Plazo.** El Presente convenio tendrá vigencia mientras dure el campeonato intercantonal de futbol 2015. Se añade las obligaciones: **Obligaciones del Club.** a) Representar con dignidad el título de Campeón y Vice-campeón de futbol del cantón Patate del año 2014, en el campeonato intercantonal 2015. b) Representar con altura, responsabilidad y disciplina al cantón Patate en el campeonato intercantonal 2015, defendiendo con dignidad e hidalguía los colores que le identifican. c) Prepararse física y técnicamente para que cada una de las intervenciones sean decorosas y con resultados positivos. d) autofinanciar un posible refrigerio para cada uno de los jugadores del club al que representan en cada uno de los partidos que según el calendario les corresponda. **Obligaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Patate:** a) Entregar la cantidad de 20 exteriores y 20 interiores por un valor de \$970 para cada equipo, para que sean utilizados por el club, en representación de nuestro cantón, en el campeonato intercantonal 2015. b) Entregar los uniformes antes mencionados en el plazo de ocho días. c) Proporcionar el transporte para el traslado de los equipos al lugar donde se efectúa el partido, cuando sea fuera del cantón Patate. Gracias señores concejales, esto es para apoyar a los cuatro equipos que nos están representando en el campeonato de futbol intercantonal, campeón, vice-campeón, masculino y femenino. Siguiendo punto **SEÑOR SECRETARIO: Sexto Punto.-** Conocimiento y socialización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial. (No se incorpora documento alguno por cuanto el técnico responsable hará la presentación del proyecto en diapositivas). **SEÑOR ALCALDE:** Bien señores concejales, para este punto habíamos convocado también a los miembros del Consejo de Planificación ya que esto hay que llevar de la mano, señor secretario tenga la bondad de dar lectura a la convocatoria realizada para los señores miembros del Consejo

de Planificación. **SEÑOR SECRETARIO:** Doy lectura al documento y lo incorporo al acta como sigue.



INVITACIÓN A REUNIÓN

Oficio Circular N° 213-A-GADMSCP-2015

Patate, 22 de abril del 2015

Licenciada

Anita Martínez

MIEMBRO DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN DEL GADMP

Presente

De mi consideración

A través del presente exteriorizo un saludo cordial en nombre y representación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Cristóbal de Patate.

Me permito dirigirme a usted para extenderle una cordial invitación para que asista a la sesión ordinaria del Concejo Municipal a llevarse a cabo el día jueves 23 de abril del 2015, a partir de las 09H00 en la sala de sesiones de la Municipalidad, en dicha reunión se tratará sobre la **SOCIALIZACIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.**

Por su puntual asistencia, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente

Lic. Medardo Chilibingua G.
ALCALDE DEL GADMP

SEÑOR ALCALDE: Voy a tomar lista para ver quienes nomás están aquí:

Lic. Medardo Chilibingua	Presente
Ing. Jorge Vega	Presente
Arq. Javier Pullupaxi	Presente
Lic. Anita Martínez	Presente
Ing. Geovanny Soria	Presente
Ing. Dennis Medina	Presente

Sr. Iván Mesías	Ausente
Sr. Édison Mera	Presente
Sr. Víctor Pullupaxi	Presente
Sr. Gustavo Punguil	Presente

Gracias por su presencia, pongamos atención a la socialización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, adelante arquitecto Rodrigo Jiménez. **SEÑORA CONCEJALA CECIBEL LLERENA:** Señor Alcalde, ¿no sé si podemos interrumpir, hacer algunas preguntas, o al final? **SEÑOR ALCALDE:** Interrumpan nomás, para que de una vez ir saliendo de las inquietudes. **ARQUITECTO RODRIGO:** Buenos días señor Alcalde, señores concejales. El trabajo que nosotros hemos estado realizado se basa en información que se obtiene los diferentes departamentos que conforma la municipalidad, empezaremos por el diagnóstico, voy a dar paso a la arquitecta María Lorena Ortiz, para que dé comienzo con este tema, adelante arquitecta. **ARQUITECTA MARÍA LORENA ORTÍZ:** Gracias, buenos días señor alcalde, señores concejales, con todos los presentes, voy a iniciar con la FASE DE DIAGNÓSTICO

Relieve o Geomorfología

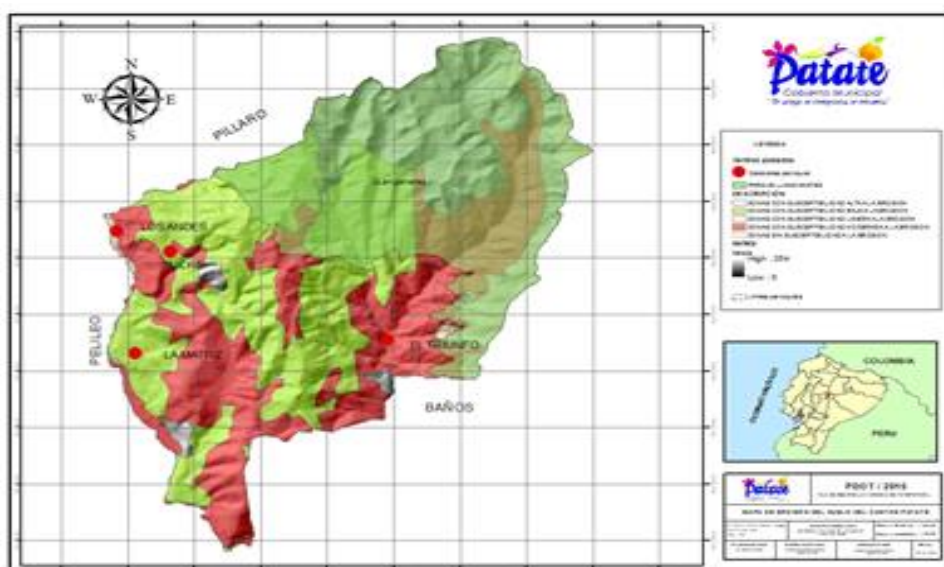
DESCRIPCIÓN	HECTÁREA	% DEL TERRITORIO
Superficies de aplanamiento	122,28112 5	0,49
Valles Interandinos	306,8458	1,23
Vertientes convexas	1559,2297 2	6,27
Colinas medianas	357,34330 6	1,44
Vertientes irregulares	2415,9701 3	9,71
Relieve escarpado	314,73130 9	1,27
Relieve montañoso	636,01133 4	2,56
Colinado irregular	19147,009 8	76,98
Cuencas de agua	13,03883	0,05

TAXONOMÍA DE LOS SUELOS

DESCRIPCIÓN	HECTÁREAS	PORCENTAJE	DESCRIPCIÓN
Histosol	1160,31294	1,13	Suelos compuestos por materia orgánica y en general se los conoce como turbas, saturados de agua.
Erisles o afloramiento rocoso	20142,28	19,63	
Cuerpo de agua natural	311,39	0,30	
Entisol	1062,34714	1,04	
Inceptisol	69360,471	67,87	Suelos negros, pseudo limosos, muy suaves y esponjosos, que en profundidad toma de un color amarillo, con una capacidad de retención de humedad de 100 a 200
Mollisol	10256,04	10,01	

ZONAS SUCEPTIBLES A EROSIÓN

DESCRIPCIÓN	HECTÁREAS	%
ZONAS CON SUCEPTIBILIDAD MODERADA A LA EROSIÓN	84781,8839	88,4
ZONAS SIN SUCEPTIBILIDAD A LA EROSIÓN	19278,2807	17,4
ZONAS CON SUCEPTIBILIDAD BAJA A LA EROSIÓN	28383,2457	22,9
ZONAS CON SUCEPTIBILIDAD ALTA A LA EROSIÓN	997,210268	0,8
ZONAS CON SUCEPTIBILIDAD LIGERA A LA EROSIÓN	992,029844	0,8
TOTAL	110882,88	100

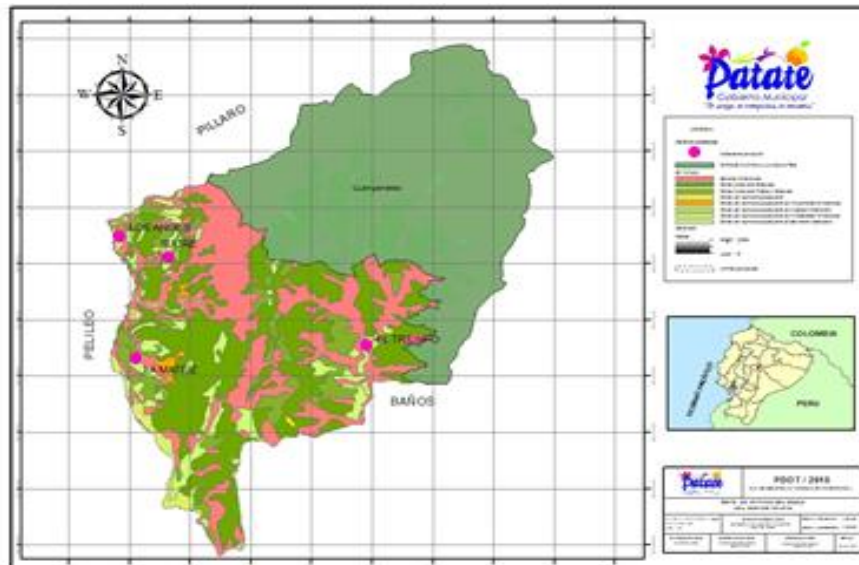


Uso y cobertura vegetal del suelo

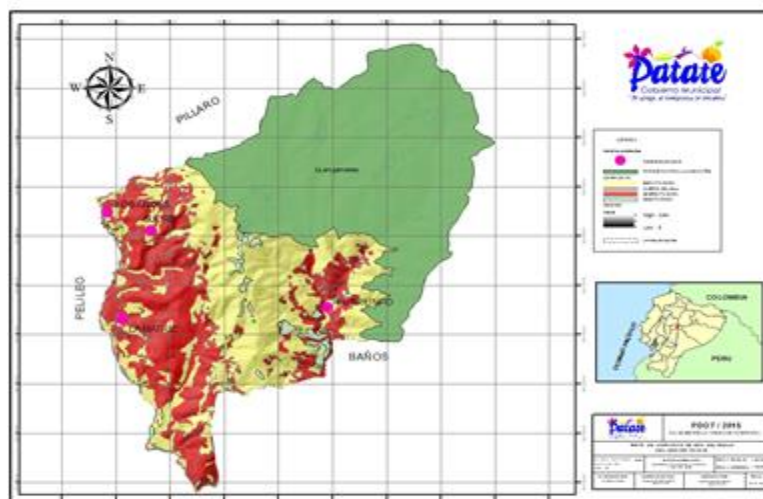
TIPO	HECTÁREA	%
NATURAL	122,49	0,2
PASTIZAL	1276,00	2,5
PARANÍO	3495,45	16,6
MOSAICO AGROPECUARIO	3690,25	17,0
BOSQUE NATIVO	15155,65	62,9
PLANTACIÓN FORESTAL	37,55	0,2
VEGETACIÓN ARBUSTIVA	265,05	0,6
TOTAL	51106,44	100

APTITUD DEL SUELO

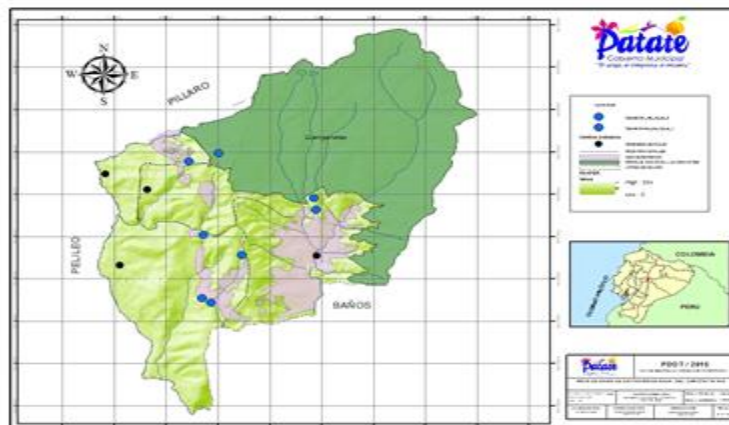
APTITUD	AREA	HECTÁREA		PORCENTAJE
		S	E	
Apto para Bosque	119918335,0	3	38,08	
Cuerpos de Agua	1363480,0	136,348	0,30	
Cultivos Con Limitaciones Importantes	13049000,0	1304,9	4,14	
Cultivos Con Limitaciones Ligeras	2993370,0	299,337	0,93	
Cultivos Sin Limitaciones	4396390,0	439,639	1,40	
Zonas Aptas para Pastos	48313999,4	4	15,72	
Zonas sin Uso Agropecuario	123478000,0	12347,8	39,21	
TOTAL		31491,697	100,00	



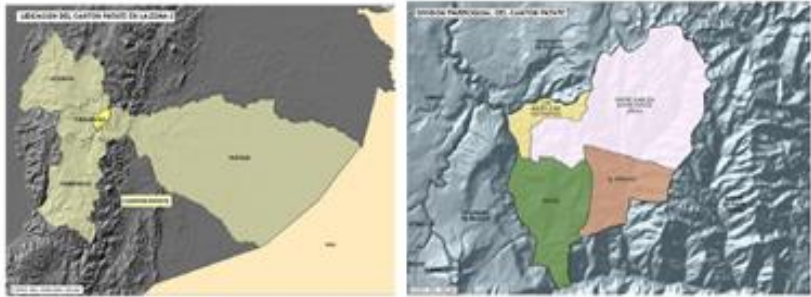
CONFLICTO DE USO DE SUELO



FUENTES DE AGUA





FICHA DE CIFRAS GENERALES													
CANTÓN	• Cantón PATATE, Provincia de TUNGURAHUA se encuentra en la Zona 3 de planificación.												
UBICACIÓN GEOGRÁFICA													
	• El cantón PATATE cuenta con 4 parroquias.												
	• Representa el 9.3% del territorio de la provincia de TUNGURAHUA (aproximadamente 0.3 mil km ²).												
INDICADORES ECONÓMICOS	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>Población:</td> <td>13.5 mil hab. (2.7% respecto a la provincia de TUNGURAHUA).</td> </tr> <tr> <td>Urbana:</td> <td>16.0%</td> </tr> <tr> <td>Rural:</td> <td>84.0%</td> </tr> <tr> <td>Mujeres:</td> <td>50.2%</td> </tr> <tr> <td>Hombres:</td> <td>49.8%</td> </tr> <tr> <td>PEA:</td> <td>60.3% (2.7% de la PEA de la provincia de TUNGURAHUA)</td> </tr> </tbody> </table>	Población:	13.5 mil hab. (2.7% respecto a la provincia de TUNGURAHUA).	Urbana:	16.0%	Rural:	84.0%	Mujeres:	50.2%	Hombres:	49.8%	PEA:	60.3% (2.7% de la PEA de la provincia de TUNGURAHUA)
Población:	13.5 mil hab. (2.7% respecto a la provincia de TUNGURAHUA).												
Urbana:	16.0%												
Rural:	84.0%												
Mujeres:	50.2%												
Hombres:	49.8%												
PEA:	60.3% (2.7% de la PEA de la provincia de TUNGURAHUA)												
	Fuente: INEC - Censo de Población y Vivienda 2010												

2. Relación entre sectores económicos: Primario, secundario, terciario vs población económicamente activa vinculada a cada uno de ellos.

PEA	TOTAL	HOMBRES	MUJERES
PATATE	3.952	2372	1580
TRIUNFO	791	423	368
LOS ANDES	673	393	280
EL SUCRE	1.062	594	468
TOTAL	6.478	3782	2.696

Actualmente la población total del Cantón, según los datos del censo del 2010 asciende a 13497 habitantes, de los cuales el 60.3% corresponden a la población económicamente activa (PEA).

3. Principales actividades económico productivas del territorio (anufactura, comercio, agropecuario, piscícola, etc.) según ocupación por PEA.



Fuente: INEC, Censo Económico 2010

• Participación de la actividad económica

Establecimiento económicos:	0.3 mil establecimientos (1.4% de la provincia de TUNGURAHUA)
Ingreso por Ventas:	20 millones (0.6% de la provincia de TUNGURAHUA).
Personal Ocupado:	1.0 mil personas (1.3% de la provincia de TUNGURAHUA).

A continuación veremos el cuadro a nivel cantonal que se refiere a las principales actividades que generan mayor ingreso, en el cantón Patate

Clasificación GIU 4.0 Actividad Principal	%
Comercio al por mayor y al por menor - reparación de vehículos automotores y motocicletas	68.2%
Industrias manufactureras.	16.6%
Administración pública y defensa - planes de seguridad social de afiliación obligatoria.	5.3%

4. Principales productos: Volumen de producción y productividad



5. Número de establecimientos: manufactura y artesanía, comercio, servicios

EMPRESA	RUC	actividad	DIRECCION
1 BALDORÉ Compañía Limitada	1891718086 001	Vinicola	Patate Sector Pizala
2 Asociación Participación Licencia	1891720693 001	Vinicola	JUANMONTALVO Y E. ESPEJO
3 Fecine Ibarra Luis Fernando	1803549243	Vinicola	PATATE - VIA A BELLAVISTA
4 Sonia Mérovo Oswaldo Rolando	1801402759	licencia	PATATE - JUAN LEON MERA Y A. CUESTA
5 Vinos SABALONE de Luis Soria		Vinicola	PATATE - MACALÓ

PLANTELES AVÍCOLAS CANTÓN PATATE

EMPRESA	PROPIETARIO	RUC	ACTIVO	DIRECCION
1 GRANJA AVICOLA SANTA MONICA	Camy Lizbeth		AVIA	Patate, Via a Florejo
2 GRANJA AVICOLA LOS ANGELES	Felix Merygera	1800254192	AVIA	Los Andes - Via a Pizala
3 GRANJA AVICOLA LOS FINDES	GRAN PLAVE Compañía Limitada	1891742483001	AVIA	Rio Grande - Via Pizala
4 GRANJA AVICOLA PATATE	GRANJA SARGA Sofía María Vela	1801782890001	AVIA	Patate Via a Chacabuco, Via a La Ceca
5 ANEVEY ANNEBAY VETERINARIA S.A. S.T	GRANJA SARGA Callejas	1891700870001	AVIA	Patate
6 GRANJA AVICOLA LA PERLA	Maria Fátima Juan Callejas	1800254229	AVIA	Los Andes - Tronche
7 PACHAORCA DE POLLO	Wladimir Sargu		Granja	Espejo, Via a Cacha
8 AGUAS BOYOLA LUIS ALBERTO	AGUAS BOYOLA Luis Alberto	1800254400	AVIA	Via a Cacha
9 ARELLANO ABDO CARLOS FABIAN	Arellano Abdo Carlos Fabian	1801254639	AVIA	San Nicolás
10 ARELLANO	Arellano	1800254627	AVIA	San Nicolás

11	MENA MEDINA LEONARDO DANIEL	Mena Medina Leonardo Daniel	1803719150	aves	Patate parroquia Leon andes Caserio El Galpón
12	ARAUJOSORIA VALERIA NATALIA	Araujo Soría Valeria Natalia	1804023479	aves	Patate - Quinlata
13	CANO LASSO ALEJANDRA PATRICIA	Cano Lasso Alejandra Patricia	1717728081	aves	Patate-tunga
14	MAZA COBO JORGE LEONARDO Y ESPOSA	Maza Cobo Jorge Leonardo y esposa	1804730776	aves	Puñapi
15	GARCÉS ERAZO JUAN CARLOS	Garcés Erazo Juan Carlos	1802943009001		

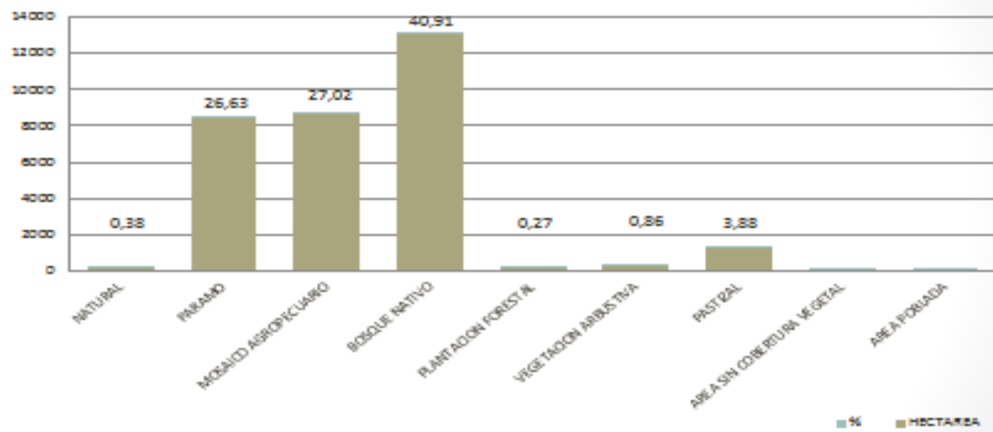
CATASTRO MECANICAS Y VULCANIZADORAS UBICADAS EN EL CANTÓN PATATE

EMPRESA	PROPIETARIO	RUC	DIRECCION	TELEFONO
1 LUBRIFICACIONES JUNIOR	Sánchez Chicaza Luis Olgier	180261271 5001	Av. Ambato - entrada a Patate	999061590
2 RIDA	Tamayo Molo Luis Hernán	180187948 5001	Av. Ambato - Av. Sucre	1870596
3 MECANICA NARANJO	Naranjo Quintana Ángel Olivier	180201097 5001	Av. Ambato - Vía Baños	1870482
4 VULCANIZADORA IDEAL	Caccede Araujo José Hernán	180271408 7001	Av. Ambato, frente al colegio municipal.	1870256
5 MECANICA PATATERA	Ganan Cando Raúl		Aurullo Altamirano y Av. Ambato	1870558
6 MECANICA GARCIA	García Cochillo Jorge Javier	180262662 25001	Marcial Soria c Hilario Torres	999179975
7 GARCIA TORRES SAULO DANILO	García Torres Saulo Danilo	180262082 4001	Guarcés y Pablo Dávila	1870825
8 TOAPANTA LOPEZ DANIEL MARCELO	Toapanta López Daniel Marcelo	180622217 6	Pablo Dávila - Guarcés	990799659
9 VULCANIZADORA PILLAPAXI	Pillapaxi Almachí José Domingo	502066010 01	Aurullo Altamirano y Antonio José Sucre -	999609765
10 TALLERES POTYS	Pillapa Chicaza Edgar Patricio	180045355 701	Juan León Mera y Juan Montalvo	987577097

USOS DE SUELO CANTÓN PATATE Ha

USO DE SUELO	HECTAREA	%
NATURAL	122.35	0.381
PARAMO	8495.38	26.629
MOSAICO AGROPECUARIO	8674.59	27.021
BOSQUENATIVO	13133.63	40.911
PLANTACION FORESTAL	87.55	0.273
VEGETACION ARBUSTIVA	274.73	0.856
PASTIZAL	1245.46	3.880
AREA SIN COBERTURA VEGETAL	20.52	0.064
AREA POBLADA	48.73	0.152
TOTAL	32102.93	100

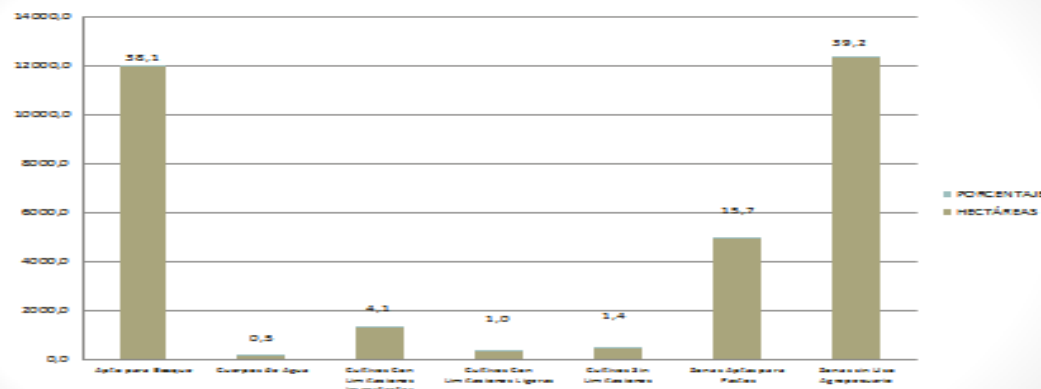
USOS DE SUELO CANTÓN PATATE Ha - %



APTITUD DE SUELO DEL CANTÓN PATATE

APTITUD	AREA	HECTÁREAS	PORCENTAJE
Apto para Bosque	119918533	11991.850	38.08
Cuerpos de Agua	1565480	156.548	0.5
Cultivos Con Limitaciones Importantes	13049000	1304.900	4.14
Cultivos Con Limitaciones Ligeras	2993570	299.350	0.95
Cultivos Sin Limitaciones	4396390	439.639	1.4
Zonas Aptas para Pastos	49515999.4	4951.590	15.72
Zonas sin Uso Agropecuario	123478000	12347.800	39.21
TOTAL		31491.677	100

APTITUD DE SUELO DEL CANTÓN PATATE



SISTEMA FINANCIERO DEL CANTÓN PATATE

COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

Cooperativas de Ahorro y Crédito OSCUS Ltda.

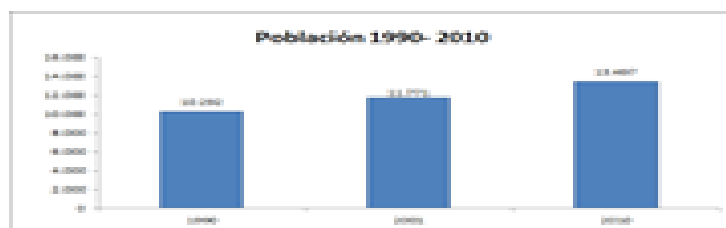
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA			
Sector	COOP - SFPS		
RUC	1890001323001	Representante legal (Gerente)	EDGAR ALFONSO PAZMIÑO GUERRERO
Razón social	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO OSCUS LTDA	Presidente	CHIMBO CACERES
		Consejo Administración	THANYA DEL PILAR
Grupo	COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO	Presidente	MERA
		Consejo Vigilancia	BARRAGAN PAULA NATHALY
Clase	AHORRO Y CREDITO		
Provincia	TUNGURAHUA		
Cantón	AMBATO		
Parroquia	MATRIZ		
Dirección	LALAMA ENTRE SUCRE Y BOLIVAR 0639 SUCRE		
Teléfono	032821131		
Correo electrónico	saqura@oscus.coop		
Intendencia	AMBATO		
Zonal			
Número de Resolución SEPS	SEPS-ROEPS-2013-000509		
Segmento/Nivel	Segmento 4		
Estado	ACTIVA		

SISTEMA SOCIO CULTURAL

ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

POBLACION

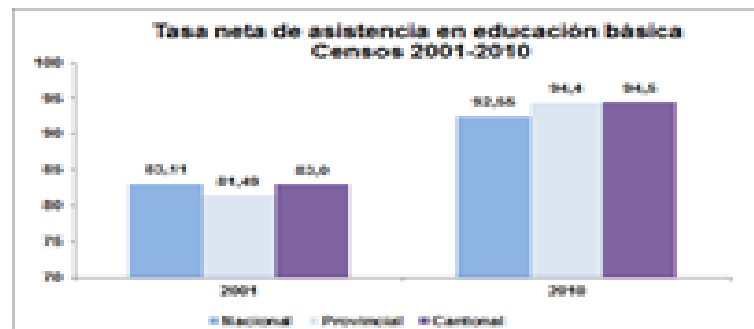
CENSOS - POBLACIÓN		
1990	2001	2010
10.292	11.771	13.497

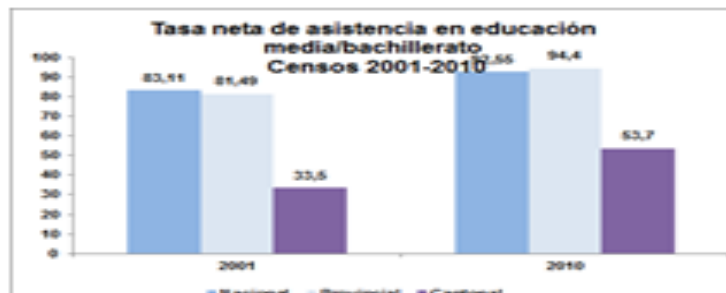


PIRAMIDE POBLACIONAL



Tasa de Asistencia Neta



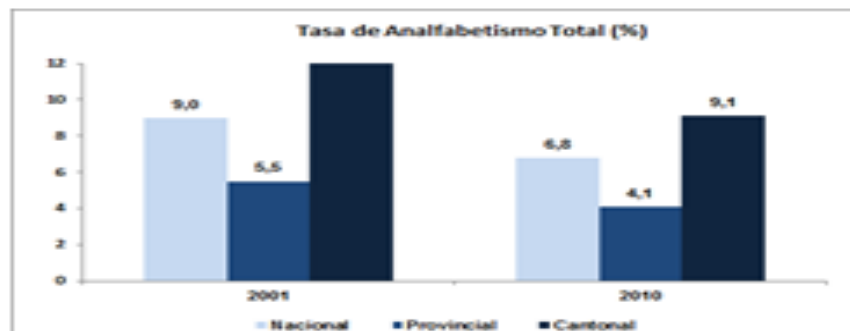


Escolaridad de la Población

CENSOS - POBLACIÓN		
Área	2001	2010
Nacional	8,2	9,6
Provincial	8,5	9,7
Cantonal	7,6	9,0



CENSOS - POBLACIÓN EJEMPLO		
Área	2001	2010
Nacional	9	6,8
Provincial	5,5	4,1
Cantonal	13	9,1



Cobertura y Equipamiento

INSTITUCIÓN	CÓD. AMIE	ACTIVA/CE RRADA	DIRECCION	SOSTENIMIENTO
UET BENJAMÍN ARAUJO	18H00396	ACTIVA	PATATE	FISCAL
ESCUELA PATATE	18H00413	ACTIVA	PATATE	FISCAL
UET POPULAR PATATE	18H00404	ACTIVA	PATATE	FISCAL
ESC. RUBÉN SILVA	18H00393	ACTIVA	SAN JORGE	FISCAL
ESC. MARCO RESTREPO	18H00390	ACTIVA	LA TRANQUILLA	FISCAL
ESC. JOSÉ E. RODÓ	18H00411	ACTIVA	LEITILLO	FISCAL
ESC. ESMERALDAS	18H00403	ACTIVA	PUNAPI	FISCAL
ESC. JOSÉ FILOMETOR CUESTA	18H00405	ACTIVA	PATATE VIEJO	FISCAL
ESC. MARCIAL A. SORIA	18H00420	ACTIVA	LOS ANDES	FISCAL
ESC. PABLO A. DÁVILA	18H00421	ACTIVA	GALPON	FISCAL
UET MARISCAL A. JOSÉ DE SUCRE	18H00424	ACTIVA	SUCRE	FISCAL
ESC. FERNANDO CHÁVEZ	18H00423	ACTIVA	POATUG	FISCAL
UET EL TRIUNFO	18H00419	ACTIVA	EL TRIUNFO	FISCAL
ESC. REPÚBLICA DE SUIZA	18H00417	ACTIVA	EL TRIUNFO	FISCAL
ESC. LUIS FELIPE SÁNCHEZ	18H00416	ACTIVA	SAN PABLO DE MOROGACHO	FISCAL
ESC. D. PÍO JARAMILLO	18H00065	ACTIVA	CRUZ LOMA	FISCAL
ESC. NUEVOS HORIZONTES	18H00418	ACTIVA	MONTAÑITA	FISCAL
EDUARDO SAMANIEGO	18H00402	ACTIVA	SECTOR GUAMBO	PARTICULAR

Deserción Escolar

Cantón	Urbano			Rural		
	Número de estudiantes que abandonan el sistema escolar	Total de Matrícula	Tasa de Abandono	Número de estudiantes que abandonan el sistema escolar	Total de Matrícula	Tasa de Abandono
PATATE						
Total	19	1013	1,80%	57	1915	2,90%

SALUD

Mortalidad

Cantón	2010		2011		2012		2013					
	Número de defunciones	Proyección de población	Tasa de mortalidad (por 100.000 habitantes)	Número de defunciones	Proyección de población	Tasa de mortalidad (por 100.000 habitantes)	Número de defunciones	Proyección de población	Tasa de mortalidad (por 100.000 habitantes)			
Patate	46	14016	328,2	38	14196	267,7	53	14378	368,6	73	14561	515,1

Cobertura de Salud

Cantón	Ferrocarril	Tipo de centro de salud	Distrito	Círculo	Centro de salud
PATATE	PATATE	CENTRO DE SALUD TIPO B	PATATE-SAN PEDRO DE PELIBO	EL TRIUNFO-PATATE-LOS ANDES-SUCRE	PATATE
PATATE	EL TRIUNFO	CENTRO DE SALUD TIPO A	PATATE-SAN PEDRO DE PELIBO	EL TRIUNFO-PATATE-LOS ANDES-SUCRE	EL TRIUNFO
PATATE	LOS ANDES (CAS. EN POATUS)	DISPENSARIO DE SALUD	PATATE-SAN PEDRO DE PELIBO	EL TRIUNFO-PATATE-LOS ANDES-SUCRE	DISPENSARIO LOS ANDES
PATATE	SUCRE (CAS. EN SUCRE-PATATE-URCU)	CENTRO DE SALUD TIPO A	PATATE-SAN PEDRO DE PELIBO	EL TRIUNFO-PATATE-LOS ANDES-SUCRE	SUCRE

Tasa de fecundidad

Cantón	Número de Nacimientos	Tasa de Natalidad	Tasa General de Fecundidad	Crecimiento Vegetativo
Patate	186	13,2	54,77	0,8

Desnutrición

	Cantón
PATATE	0,2751433
EL TRIUNFO	0,4008889
LOS ANDES	0,3033636
SUCRE	0,3900000

GRUPOS ÉTNICOS

Auto identificación según su cultura y costumbres	Población	0%
Indígena	771	5,71%
Afro ecuatoriano/a Afro descendiente	107	0,79%
Negro/a	6	0,04%
Mulato/a	59	0,44%
Montubio/a	24	0,18%
Mestizo/a	12123	89,82%
Blanco/a	397	2,94%
Otro/a	10	0,07%

PATRIMONIO CULTURAL TANGIBLE E INTANGIBLE Y CONOCIMIENTO ANCESTRAL

Patrimonio Cultural Inmaterial

Código	Denominación	Provincia	Cantón	Parroquia
00-13-03-40-0019-0019	ELABORACIÓN DE BUTIFARRAS	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0019-0020	FIESTA DEL SEÑOR DEL TERRIBLOTE HISTORIA DEL TERRIBLOTE DEL 2 DE AGOSTO DE 1819	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0019-0020	HISTORIA DEL TERRIBLOTE DEL 2 DE AGOSTO DE 1819	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0019-0070	TRADICIÓN DE ALUMBRA KICHWA	TUNGURAHUA	PATATE	SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE (URUGU)
00-13-03-40-0019-0070	MEDICINA TRADICIONAL UINPA CON CIA	TUNGURAHUA	PATATE	SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE (URUGU)
00-13-03-40-0019-0070	LEYENDA DEL NIÑO CASO	TUNGURAHUA	PATATE	SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE (URUGU)
00-13-03-40-0019-0070	BANDA DE MARTILLO	TUNGURAHUA	PATATE	SUCRE (CAB. EN SUCRE-PATATE (URUGU)

Bienes Culturales Patrimoniales Muebles

Código IP	Nombre/Item	Provincia	Cantón	Parroquia
00-13-03-40-0029-0001	CAMPANA	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0029-0002	CAMPANA	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0029-0003	CURTIDO	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0029-0004	VIRGEN DEL QUINCHE	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0029-0005	SAN FRANCISCO DE ASÍ	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0029-0006	CAMPANA	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
00-13-03-40-0029-0007	CAMPANA	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)

Bienes Culturales Inmuebles

Código del Bien	Denominación	Provincia	Cantón	Parroquia
BI-13-05-52-000-000001	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	LOS ANDES (CAB. EN POATUG)
BI-13-05-52-000-000005	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	LOS ANDES (CAB. EN POATUG)
BI-13-05-52-000-000004	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	LOS ANDES (CAB. EN POATUG)
BI-13-05-52-000-000002	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	LOS ANDES (CAB. EN POATUG)
BI-13-05-52-000-000003	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	LOS ANDES (CAB. EN POATUG)
BI-13-05-52-000-000006	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	LOS ANDES (CAB. EN POATUG)
BI-13-05-50-000-000005	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)
BI-13-05-50-000-000051	VIVIENDA	TUNGURAHUA	PATATE	PATATE (CABECERA CANTONAL)

Movimientos migratorios y vectores de movilidad humana

Actual país de residencia	Principal motivo de viaje				Total
	Trabajo	Estudios	Unión familiar	Otro	
Cuba	1	0	0	0	1
Chile	1	1	1	0	3
Estados Unidos	7	1	5	0	13
Venezuela	2	0	0	0	2
Alemania	0	3	1	0	4
Austria	1	0	0	0	1
España	102	3	16	2	123
Francia	0	1	0	0	1
Italia	3	0	0	1	4
Suecia	1	0	0	0	1
Sin especificar	1	0	0	0	1
Total	123	6	23	3	155

PROPUESTA TERRITORIAL

Categoría de ordenamiento territorial

PARQUE NACIONAL LLANGANATES

ZONA DE AMORTIGUAMIENTO CON SEVERAS LIMITACIONES PARA USO AGROPECUARIO
ZONA DE PRODUCCION AGROPECUARIA CON MODERADAS LIMITACIONES

ZONA FORESTAL CON SEVERAS LIMITACIONES

ZONA DE CONSOLIDACION URBANA CON PRIORIDAD DE ATENCION DE SERVICIOS

ZONA DE CONSERVACION MUNICIPAL PARA SERVICIOS AMBIENTALES

POLÍTICAS

Política pública

N/A

Control de uso y regulación del suelo para actividades agropecuarias con enfoque de conservación y regeneración del ecosistema mediante un modelo de desarrollo participativo

Control de uso y regulación del suelo para actividades agropecuarias sustentables que garanticen la permanencia de los ecosistemas frenando el avance de la frontera agrícola

Control de uso y regulación del suelo para actividades de forestación con fines de conservación

Control de uso y regulación del suelo para un desarrollo urbanístico que promueva los asentamientos humanos seguros con dotación de servicios básicos

Control de uso y regulación del suelo para conservación y manejo sustentable del patrimonio natural y su biodiversidad

FASE DE PROPUESTA ESTRATÉGICA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN
SAN CRISTÓBAL DE PATATE

COMPONENTE BIOFÍSICO

- [BIOFISICO\BIO-1](#)
- [BIOFISICO\BIO-2](#)
- [BIOFISICO\BIO-3](#)

COMPONENTE ECONÓMICO PRODUCTIVO

- [ECONÓMICO\EC-1](#)
- [ECONÓMICO\EC-2](#)
- [ECONÓMICO\EC-3](#)
- [ECONÓMICO\EC-4](#)

COMPONENTE DE ASENTAMIENTOS HUMANOS

- [ASENTAMIENTOS HUMANOS\AS-1](#)
- [ASENTAMIENTOS HUMANOS\AS-2](#)
- [ASENTAMIENTOS HUMANOS\AS-3](#)
- [ASENTAMIENTOS HUMANOS\AS-4](#)

COMPONENTE SOCIO CULTURAL

- [SOCIO CULTURAL\SC-1](#)
- [SOCIO CULTURAL\SC-2](#)
- [SOCIO CULTURAL\SC-3](#)

COMPONENTE MOVILIDAD ENERGIA Y CONECTIVIDAD

- [MOVILIDAD - CONECTIVIDAD Y ENERGÍA\MO-1](#)
- [MOVILIDAD - CONECTIVIDAD Y ENERGÍA\MO-2](#)
- [MOVILIDAD - CONECTIVIDAD Y ENERGÍA\MO-3](#)

COMPONENTE POLÍTICO INSTITUCIONAL

- [POLITICO INSTITUCIONAL\PI-1](#)
- [POLITICO INSTITUCIONAL\PI-2](#)
- [POLITICO INSTITUCIONAL\PI-3](#)

MODELO DE GESTIÓN

- [MODELO DE GESTIÓN PATATE\MODELO DE GESTIÓN.xlsx](#)

FICHA METODOLÓGICA IN-AS-1

Porcentaje de viviendas con abastecimiento de agua por tubería en su interior.
Número de viviendas que cuenta con una conexión de tubería de agua como porcentaje total de las viviendas.

FÓRMULA DE CÁLCULO

Dónde:

PVAT = Porcentaje de vivienda con conexión de agua por tubería

NVAT = Número de viviendas que cuenta con una conexión de agua por tubería

TV = Total de viviendas

DEFINICIÓN DE LAS VARIABLES RELACIONADAS

Viviendas.- Se refiere a la unidad habitacional misma que puede estar ubicada en el área urbana o rural.

METODOLOGÍA DE CÁLCULO

El indicador se obtiene a partir de catastro del GAD Municipal y de los Censo de Población y Vivienda. Para calcular el porcentaje de vivienda con conexión de agua por tubería, resulta del

Número de Vivienda Conexión Agua por Tubería dividido para el Total de Viviendas y

LIMITACIONES TÉCNICAS

UNIDAD DE MEDIDA O EXPRESIÓN DEL INDICADOR
 INTERPRETACIÓN DEL INDICADOR
 FUENTE DE DATOS
 PERIODICIDAD DEL INDICADOR Y/O LAS VARIABLES
 DISPONIBILIDAD DE LOS DATOS
 FUENTE DE DATOS
 NIVEL DE DESAGREGACIÓN
 INFORMACIÓN GEO – REFERENCIADA
 RELACIÓN CON INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN
 REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL INDICADOR
 FECHA DE ELABORACIÓN DE LA FICHA METODOLÓGICA
 FECHA DE LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE LA FICHA
 CLASIFICADOR SECTORIAL

OBJETIVO ESTRATEGICO, METAS E INDICADORES	
OB-AS-01	
COMPETENCIA	AGUA POTABLE - SERVICIO PÚBLICO
OBJETIVO PNBV	OBJETIVO 03: MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN
EJE	REDUCCIÓN DE BRECHAS
OBJETIVO PATATE	Fortalecer la capacidad de regulación, planificación y gestión del GAD municipal en la prestación oportuna del servicio de agua potable.
COMPONETE	ASENTAMIENTOS HUMANOS
ME-AS-1	
META	Alcanzar hasta el 2019 una cobertura del 57,38% en el servicio de agua potable del a nivel cantonal.
AÑO BASE	2015
AÑO META	2019
IN-AS-1	
INDICADOR SENPLADES	OTRO
OTRO INDICADOR	Porcentaje de viviendas con abastecimiento de agua por tubería en su interior.
VALOR BASE	46,50%

ARQUITECTO RODRIGO JIMENEZ: Hasta aquí señor Alcalde, señores concejales lo que incumbe a la socialización del PDOT, indicándoles además que en base a éste Plan, los gobiernos parroquiales tendrán que elaborar el suyo propio, siendo complementarios al plan cantonal, con lo cual se definirá los sectores como instrumentos para poder determinar a donde debemos enfocar con la inversión. Nosotros teníamos previsto finalizar en este mes el borrador y pasar a ustedes para

que el documento sea revisado por los departamentos que corresponda, los revisarán y nos entregarán a nosotros las sugerencias, o lo que crean oportuno incorporar para que el concejo pueda aprobar. La socialización se puede hacer ya la semana siguiente, a los barrios, parroquias, comunidades, luego de la socialización, recoger algunos criterios que se pueden incorporar a este documento. **SEÑOR ALCALDE:** Veo que han complementado al documento que tienen los concejales, esta sesión era para socialización del PDOT, nada más, espero que la documentación que tienen en sus manos los estudien y para la próxima que podemos hacer propuestas. El PDOT está en vigencia, nada ha cambiado, y como ustedes ven este proyecto hemos querido socializar también con el Consejo de Planificación, para no hacer doble trabajo. **SEÑOR VÍCTOR PULLUPAXI DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN:** Quisiera solicitarles comedidamente, que nos ayuden con una copia de este documento para ver si nosotros podemos adelantar con el trabajo del PDOT de nuestra parroquia, enmarcándonos en el Plan Cantonal. **SEÑOR ALCALDE:** Bueno, todavía no está aprobado, y pueda ser que exista cambios, el 30 ya nos entregan y empezaremos a socializar y una vez que apruebe el concejo les entregaremos para que puedan sujetarse a plan cantonal, pero el plan que está en vigencia pueden utilizarlo que les va a servir mucho. Quiero agradecer la presencia del Concejo Municipal en pleno y también a los miembros del Consejo de Planificación, sin más observaciones y agotado los puntos del orden del día el señor Alcalde clausura la sesión siendo las 3 de la tarde con diez minutos del día jueves 23 de abril del 2015, firmando para constancia el señor Alcalde y Secretario que certifica.

Lic. Medardo Chilibingua G.
ALCALDE DEL GADMP

Abg. Edgar Barros V.
SECRETARIO GENERAL